

**ORIENTACIONES GENERALES PARA EL CARGO DE:
PROFESOR ADJUNTO (GDO.3) DEL PRIMER PERIODO DE ESTUDIOS**

Al presente cargo le corresponde:

- 1) Prestar y coordinar la asistencia regular a los estudiantes del curso en el que se desempeñan.
- 2) Colaborar con el proceso formativo de los restantes docentes del (los) curso(s) al que sea asignado por el equipo docente del Primer Período de Estudios o –en su defecto- por su Coordinación.
- 3) Realizar –y coordinar- el seguimiento de las actividades curriculares de los estudiantes del curso en el que se desempeña, a los efectos de la evaluación de su proceso formativo.
- 4) Supervisar el desempeño de los Ayudantes y Asistentes.
- 5) Estar consustanciado con el desarrollo metodológico de los cursos del Primer Período de Estudios, a los efectos de poder colaborar en las actividades docentes del mismo, en la medida en que la Cátedra del Primer Período de Estudios lo disponga.
- 6) Promover la participación estudiantil en actividades de Extensión y de inicio a la Investigación.
- 7) Cumplir con las tareas encomendadas por la Coordinación del Primer Período de Estudios o el Consejo del I. ENBA.
- 8) Participar en todas las reuniones del Primer Período de Estudios.
- 9) Colaborar con la Coordinación del Primer Período de Estudios en lo que concierne a las actividades propias de la Cátedra.
- 10) Cumplir, sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, con los cometidos que las autoridades del I. ENBA, o la Coordinación del Primer Período de Estudios, juzguen conveniente atribuirle (participación en comisiones o comités; actividades de asistencia a otras áreas académicas del I. ENBA; tutorías, etc.)
